



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Informe

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

---

### CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

**Ref.: PROCESO N° 10606-0010-LPU21 s/ Lic. Pca. de CM para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”**

En respuesta a la consulta y pedido de prórroga de la convocatoria de ofertas, realizada por el interesado “EDENRED ARGENTINA SA”, se procede a emitir la presente CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

**CONSULTA:** El pliego hace la siguiente descripción del renglón 3: “en el mismo se expresará la tasa o comisión porcentual (indicar el valor numérico de la misma sin indicar o consignar el símbolo %, por ej 2 ó 7, etc) que el oferente aplicará, según su política comercial, sobre el valor final (con impuestos) que deba abonarse a los comercios y talleres por los servicios prestados por éstos.” En consecuencia y a fin de, cumpliendo con la sugerencia realizada en la Circular Nro. 4, realizar una correcta y completa interpretación del esquema de cotización planteado en el articulado del Pliego de Condiciones Particulares del presente procesos y sus circulares, hacemos llegar a vuestro Organismo las siguientes consultas: 1. ¿Es correcto interpretar que lo que el Gobierno de la Provincia de Mendoza solicitar cotizar en el Renglón 3 es un Costo Porcentual/tasa sobre el monto total de las reparaciones que se realicen por medio del proveedor adjudicado? 2. ¿Es correcto interpretar que dicho costo sea afrontado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza? 3. ¿Es correcto interpretar los oferentes solo pueden realizar una oferta solo por los Renglones 1 y 2 o una oferta contemple los renglones renglón 1, 2 y3? 4. ¿Es correcto interpretar que si un oferente cotiza 0,01 en el renglón 1 quedara descalificado por incumplir la obligatoriedad de cotizar? Siendo el esquema de cotización la estructura vertebral de las propuestas de los oferentes y a fin de que todos los proponentes hagan la misma interpretación del Articulado del Pliego solicitamos se prorrogue la fecha de apertura hasta 10 días posteriores a la respuesta de la presente consulta y/o clarificación del esquema de cotización.

**RESPUESTA:** En materia de interpretación de las reglas o normas aplicables al procedimiento y condiciones de contratación, como asimismo del contrato que ulteriormente se perfeccione, corresponde considerar principalmente lo dispuesto por el Art. 1° inc. I ap. b) de la ley 9003, lo dispuesto por el Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales y lo dispuesto por los Arts. 9 y 961 del Cód.Civ.Com.Nac. Asimismo, en esta materia de exégesis normativa también pueden considerarse las doctrinas administrativas (v.g. PTN, ONC) y jurisprudenciales (v.g. CSJN, SCJMza) que constituyen guías valiosas para el intérprete, teniendo siempre presente la condición de empresario profesional y experto que poseen o deben poseer los proveedores interesados en concurrir a la convocatoria.

**SOBRE EL PEDIDO DE PRÓRROGA DEL LLAMADO:** En el punto, el Art. 142 del Decr. 1000/2015 regl. de la Ley 8706 prevé: *“Prórroga de la Fecha de Apertura: el Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente y previa intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Para solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas, o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última. El órgano licitante evaluará si acepta el pedido de prórroga solicitado por dos o más oferentes, siendo su decisión inapelable”*.

En virtud de lo expuesto, considerándose que no se configura en esta instancia de la petición, ninguno de los supuestos previstos por la normativa citada, corresponde señalar que no es viable dar curso a la prórroga solicitada.